

Pliego de Condiciones Particulares

Contratación de servicios de Consultoría

Licitación Abreviada Nro. 4/2010

Comprador: AGESIC (Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento)

Índice General

ÍNDICE GENERAL	2
PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES	3
<i>Objeto del Llamado</i>	3
<i>Normas que Regulan el Presente Llamado</i>	3
<i>Interpretación de las normas que regulan el presente llamado</i>	4
<i>Exención de responsabilidades</i>	4
<i>Precio del pliego</i>	4
<i>Presentación de Ofertas</i>	4
<i>Documentación requerida</i>	5
<i>Contenido general de las ofertas</i>	6
<i>Cotizaciones y precios</i>	6
<i>Forma de pago</i>	7
<i>Plazo de mantenimiento de las ofertas</i>	8
<i>Garantía de fiel cumplimiento de contrato</i>	8
<i>Integración de Consorcio</i>	8
<i>Apertura de las ofertas</i>	9
<i>Consultas y comunicaciones</i>	9
<i>Evaluación de las ofertas</i>	10
<i>Adjudicación</i>	11
<i>Inicio de actividades</i>	12
<i>Obligaciones del adjudicatario</i>	13
<i>Obligaciones laborales del adjudicatario</i>	13
<i>Incumplimientos</i>	14
<i>Mora y Sanciones</i>	14
<i>Causales de rescisión</i>	14
PARTE II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS	16
<i>Requerimientos técnicos mínimos requeridos para realizar la actividad contratada por parte de la empresa proveedora</i>	16
<i>Lugar de prestación de los servicios</i>	17
PARTE III - ANEXOS FORMULARIOS	18
<i>Anexo I - Formulario de identificación del Oferente</i>	19
<i>Anexo II - Modelo de certificación del representante(s)</i>	20
<i>Anexo III - Compromiso de confidencialidad</i>	22

PARTE I - Especificaciones Generales

Objeto del Llamado

La Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (en adelante, AGESIC) está desarrollando diversas tareas y proyectos en el contexto de los procesos de Transformación del Estado, así como de la definición e implementación de una plataforma de Gobierno Electrónico. Estos proyectos se enmarcan en sus cometidos de contribuir al uso efectivo y eficiente de los activos de Tecnología Informática del Estado, maximizando el valor que aportan a los ciudadanos, a las organizaciones y al Estado como un todo.

Por todo lo expuesto, AGESIC llama a la provisión de servicios para:

- Asesoramiento en la definición de estrategias y estándares de intercambio de información, como por ejemplo en un Gateway de Expediente Electrónico o en un Gateway de Pagos.
- Asesoramiento en Usabilidad, en particular en torno a metodologías de valoración de Usabilidad y definición de guías de Usabilidad, como por ejemplo en el Portal del Estado Uruguayo.
- Seguimiento y Gerenciamiento de proyectos de gobierno electrónico para el desarrollo de las fases de interacción, transacción y transformación de la estrategia haciendo uso intensivo de la Web y la plataforma de gobierno electrónico.

Los detalles de los requerimientos técnicos se encuentran en la Parte II del presente Pliego.

Normas que Regulan el Presente Llamado

TOCAF, aprobado por el Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997.

Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.

Decreto 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideración de productos nacionales).

Decreto 53/993 de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).

Artículo 42 de la Ley Nº 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

Decreto 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.

Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).

Normas relativas a AGESIC: Decreto 307/2007 del 27 de Agosto 2007; Decreto 205/2006 del 26 de Junio de 2006; Ley Nº 18.172 art. 118 al 121 del 31 de Agosto de 2007; Ley Nº 18.046 art. 54 del 31 Octubre de 2006; Ley Nº 17.930 art. 72 del 23 de Diciembre de 2005, Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Plan Estratégico vigente.

Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007.

Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.

Interpretación de las normas que regulan el presente llamado

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Exención de responsabilidades

AGESIC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para AGESIC, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

AGESIC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

AGESIC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Precio del pliego

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy) y en el sitio web de AGESIC (www.agesic.gub.uy). El mismo no tiene costo.

Presentación de Ofertas

Las propuestas serán entregadas personalmente por el oferente en sobre único, cerrado mediante un método que pueda considerarse inviolable (pegamento, grapas, etc.), en las oficina centrales de AGESIC de Andes 1365 piso 7º hasta la hora fijada para la apertura de ofertas.

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el Sitio: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse (598-2) 903 11 11, Mesa de ayuda SICE).

El ingreso en el sitio web no sustituye la obligación de presentar la oferta en papel, en caso de discrepancias entre ambas se le dará valor a la oferta presentada en papel.

El sobre deberá etiquetarse como “Propuesta técnica y económica” e indicarse (exterior del sobre): Sres. de AGESIC, Nombre fantasía de la Empresa y Razón Social, número de RUT (ex-RUC), número de la Licitación, fecha y hora de apertura.

Cuando las propuestas se presenten omitiendo en el sobre alguno de los datos señalados, no se aceptarán las reclamaciones que pudieran presentarse como consecuencia de que dichos sobres fueran abiertos antes del momento que corresponda.

A la oferta original impresa se le deberá adjuntar un índice impreso con el nombre de cada uno de los documentos que componen la oferta y una breve descripción de los mismos.

Además de la oferta original impresa, el Oferente deberá presentar una copia en medio digital de sólo lectura de la oferta impresa. El medio digital deberá contener un archivo índice en formato HTML, llamado index.html, que contenga la misma información que el índice impreso, y que vincule con un link el nombre del documento con el archivo que contiene la información.

Los oferentes deben identificar claramente la versión original. La identificación referida será mediante el texto "ORIGINAL" en la carátula de la oferta. Las copias deberán ser exactamente iguales al original, reservándose AGESIC el derecho de considerar o no aquellas ofertas en que las copias no sean exactamente igual al original, a su solo criterio.

Todas las ofertas identificadas como originales deberán contar con firma(s) manuscrita(s) autorizada(s), debiendo ser ésta(s) originales e indelebles. No se aceptarán ofertas originales con firmas fotocopiadas o cualquier otro método de replicación de firmas manuscritas.

Toda oferta que se presente fuera del plazo fijado para la recepción (antes o después) será rechazada y devuelta sin abrir al oferente. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Ref.: Relaciones de consumo).

Documentación requerida

Nota aclaratoria previa: La documentación a continuación detallada deberá ser original o autenticada notarialmente, de lo contrario el oferente estará obligado a exhibir los originales al momento de la apertura. Deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

El sobre contendrá:

- ✓ La identificación del oferente según formulario en ANEXO I.
- ✓ La declaración, por parte de la empresa oferente, de los nombres de los socios que la integran en caso de ser sociedades personales (incluso sociedades de responsabilidad limitada) o de sus representantes legales si son sociedades anónimas.
- ✓ La identificación del representante legal según formulario en ANEXO II.
- ✓ El Compromiso de Confidencialidad adjunto en el ANEXO III, debidamente firmado.
- ✓ La descripción y características técnicas de los servicios ofertados deberán ser presentados siguiendo el formato y ordenamiento de la PARTE II ("Especificaciones Técnicas") del presente pliego.
- ✓ Constancia de Inscripción en la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) de la C.G.N. según Decreto 342/999 de fecha 26 de octubre de 1999 y Decreto 395/998 (en este caso se acepta fotocopia simple).
- ✓ Certificado Único vigente de la Dirección General Impositiva.
- ✓ Certificado Único vigente del Banco de Previsión Social.
- ✓ Certificado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (art. 61), si correspondiere.

El oferente que no esté instalado en el país deberá constituir domicilio en Uruguay a los efectos legales, a través de un representante o empresa local. En caso de que presente su oferta a través de

representante radicado en el país, dicho representante deberá presentar los poderes con facultades suficientes para intervenir en las licitaciones convocadas por AGESIC, los que estarán debidamente legalizados, traducidos al idioma español de corresponder, protocolizados en nuestro país y contendrán obligatoriamente una cláusula que indique su vigencia. Los oferentes extranjeros que no estuvieren en condiciones de presentar esta documentación al momento de presentación de las ofertas, deberán acompañar la oferta con la constancia de que la misma se encuentra en trámite, obligándose a su presentación definitiva lo antes posible y, en todo caso, antes de la resolución de adjudicación. Asimismo, los oferentes extranjeros que no estuvieren en condiciones de presentar la documentación expedida por las autoridades nacionales exigida en este artículo, deberán presentar constancias similares expedidas en su país de origen o declaración jurada de que tales constancias no existen.

Contenido general de las ofertas

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

La ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento se considerará como “no cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información existente en las ofertas, referida o no a responder un requerimiento específico puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte de la AGESIC.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

En los documentos de oferta presentados por el oferente, los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas a otras, serán válidos solamente si llevan las iniciales de la(s) persona(s) que haya(n) firmado la oferta. Dichas iniciales deberán ser originales, manuscritas y hechas por las mismas personas firmantes.

Cotizaciones y precios

La propuesta económica deberá expresarse en Pesos Uruguayos incluyéndose la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitando claramente cuáles son.

En caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado incluye todos los impuestos.

El oferente deberá presentar el **precio total y un desglose indicando el precio de la hora por perfil de consultor solicitado y los impuestos a incluir según detalle que sigue a continuación.**

Se deberá cotizar valor hora consultor Senior y valor hora consultor Junior. La base para cotizar es de 12 meses de servicios en donde AGESIC garantiza utilizar por mes un mínimo de 80 horas, distribuidas entre consultor Senior y consultor Junior, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Mínimo de Horas
Valor Hora Consultor Junior	10
Valor Hora Consultor Senior	70

Cabe indicar que esta apertura de información es obligatoria en función de que es información necesaria para la evaluación de las ofertas, determinar el monto de la adjudicación así como para la posibilidad de realización de ampliaciones, por lo tanto el no cumplimiento de este requerimiento podrá determinar el rechazo de la oferta.

Las cotizaciones se ajustarán trimestralmente de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P = P_o \times \text{IMSPs/IMSPo}$$

Siendo:

P = Precio de la hora junior y senior ajustado.

P_o = Precio de la hora junior y senior cotizado en la oferta.

IMSPs = Índice Medio de Salarios del sector Privado total del país publicado por el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes inmediato anterior al primer mes del trimestre a ajustar.

IMSPo = Ídem anterior, correspondiente al mes anterior al de la apertura de ofertas.

Para el primer trimestre de servicios no corresponde ajustar los precios, procediendo el primer ajuste vencido el primer trimestre de la contratación.

En caso de que la empresa oferente presente una fórmula paramétrica distinta a la indicada precedentemente ésta no será tenida en cuenta y se considerará que su precio es cotizado firme.

Las variaciones que se produzcan respecto a dichos valores básicos deberán ser probadas por documentos emanados de la misma fuente utilizada en la propuesta original. El incumplimiento de esta condición será suficiente para no reconocer el ajuste.

Es obligatorio que el adjudicatario solicite el ajuste de precios en cada instancia presentando la documentación oficial que acredite la variación en los índices que componen la fórmula paramétrica.

El resultado de la aplicación de la fórmula paramétrica de ajuste de precios no podrá superar el límite máximo de aumento que permita la autoridad pública (Leyes, Decretos, etc.) para el precio de material o servicio de que se trate en plaza, o su correspondiente valor de mercado.

AGESIC será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Forma de pago

El pago se realizará a través del SIIF y conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales.

Se pagará mensualmente contra prestación de los servicios, en base a la cantidad de horas de cada tipo utilizadas en el mes.

El proceso de pago se iniciará una vez realizada la recepción y aceptación por parte de AGESIC de los servicios correspondientes a ese mes.

Plazo de mantenimiento de las ofertas

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo AGESIC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a AGESIC, manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios.

Al presentar sus ofertas los proponentes deberán garantizar, si correspondiera, el mantenimiento de las mismas, mediante Póliza del Seguro de Fianza emitida por una empresa aseguradora instalada en Uruguay o por fianza, aval o garantía de un banco establecido en el país por un valor equivalente al 1% (uno por ciento) de la oferta de mayor valor incluidos todos los opcionales y el IVA, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 55 del TOCAF.

Garantía de fiel cumplimiento de contrato

La empresa que resulte adjudicataria en el marco del presente llamado, en forma simultánea con la suscripción del contrato correspondiente deberá garantizar si correspondiere el fiel cumplimiento del contrato, mediante el depósito del importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del contrato adjudicado (art. 55 del TOCAF).

Las garantías se constituirán a la orden de AGESIC, y podrán consistir en:

Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un Banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución.

Póliza de Seguro de fianza emitida por una empresa aseguradora, un fiador nacional o extranjero aceptable para la Administración. En el caso de fiador extranjero, deberá constituirse a través de un corresponsal de la institución elegida en el Uruguay. Debe dejarse copia de las pólizas correspondientes en el expediente de licitación, para su control en caso de ejecución.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

Integración de Consorcio

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, deberán presentar una carta compromiso firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 502, 503 de la Ley 16.060 del 04/09/89 (Suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto en el Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios. La inscripción y publicación será obligatoria realizarla en nuestro país y le será exigida a los adjudicatarios antes de la firma del contrato final, luego de la adjudicación.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de propuestas se deberá indicar además:

- ✓ Empresas que conformarán el consorcio

- ✓ Razones de complementariedad que justifican la vinculación
- ✓ Compromiso de no modificar los términos del documento de asociación hasta la finalización del contrato. Este documento deberá estar formulado de acuerdo y conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

El documento que acredite la constitución del consorcio deberá establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma mancomunada y solidaria durante la ejecución del contrato. Asimismo, deberá indicar el modo en que dichos integrantes facturarán el objeto de la presente licitación.

El depósito de garantía de mantenimiento de oferta, deberá ser constituido a nombre de una o más de las empresas integrantes del consorcio.

No se aceptarán garantías a nombre del futuro consorcio a constituirse.

El adjudicatario dispondrá de un **plazo de 15 días corridos** a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de adjudicación, para presentar testimonio por exhibición de la primera copia de la escritura de constitución del consorcio, inscripción y publicación. En caso de incumplimiento no justificado, AGESIC podrá adjudicar al oferente que le siga en el orden de prelación o desistirse del llamado.

Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada, se procederá a la apertura de las Ofertas.

Una vez abiertas y registradas todas las ofertas, se pondrán a disposición de los interesados para su examen en el lugar.

Las personas representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado que de fe de su calidad, según ANEXO II.

De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de AGESIC y los asistentes que deseen hacerlo.

Los oferentes asistentes al acto podrán hacer sus comentarios y observaciones sobre el proceso del acto o las ofertas abiertas los cuales se adjuntarán al acta y serán elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en: AGESIC	
Dirección:	Andes 1365 Piso 7º
Ciudad:	Montevideo
País:	Uruguay
Fecha:	Jueves 12 de agosto de 2010
Hora:	11:00 pm

Consultas y comunicaciones

A todos los efectos de comunicación, AGESIC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

Andes 1365 piso 7º
Montevideo - Uruguay
Tel./Fax: (+598-2)901.2929*
Email: contacto@agesic.gub.uy
www.agesic.gub.uy

- ✓ Correo electrónico: licitaciones@agesic.gub.uy
- ✓ Teléfono de oficina Central: (598-2) 901.2929*.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y fundamentando la misma. AGESIC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

AGESIC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

AGESIC no podrá solicitar a las oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo las respuestas de los oferentes a pedidos de AGESIC no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder AGESIC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

Evaluación de las ofertas

A los efectos de comparación de ofertas se considerará el precio total asociado a la ejecución mínima mensual según definición expuesta en el capítulo "Cotizaciones y precios" por la cantidad de 12 meses (1 año de ejecución).

Se evaluarán las ofertas desde el punto de vista técnico, formal y económico dando lugar a la eliminación de las que no se ajusten a los requerimientos y especificaciones sustanciales descritas en el presente pliego.

Los sobres no abiertos (Ej.: ofertas llegadas fuera de plazo y descalificadas previo a la apertura por cualquier otro motivo) podrán ser retirados por los oferentes en las oficinas de AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de determinar a su exclusivo juicio y en forma definitiva si el oferente posee la capacidad técnica y financiera para realizar la prestación de los servicios requeridos en la presente licitación.

AGESIC se reserva el derecho de considerar, a su exclusivo criterio, ofertas que contengan apartamientos menores con respecto a lo indicado en este Pliego y conforme a lo dispuesto en el TOCAF.

AGESIC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

Cuando sea pertinente, AGESIC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 57 del TOCAF.

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para las ofertas que superen la evaluación formal y a su vez cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado (juicio de admisibilidad), se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Calificación técnica 70%

Precio 30%

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Calificación técnica (mínimo 30 puntos - máximo 70 puntos):

El proveedor deberá describir tanto los servicios como la metodología de trabajo a utilizar para el desarrollo de los mismos, así como los aspectos que conjuntamente con la experiencia y capacidad técnica del equipo de trabajo asociado se tomarán en cuenta para la evaluación.

Detalle de aspectos técnicos a evaluar	Puntaje Mínimo	Puntaje Máximo
1) Antecedentes de la empresa proveedora en actividades similares. Mencionar cliente y teléfono de contacto para validar el antecedente presentado.	5	20
2) Experiencia específica en prestación del servicio a contratar en particular con experiencia aplicada en organismos públicos nacionales. Mencionar cliente y teléfono de contacto para validar el antecedente presentado.	20	30
3) Experiencia y capacidad técnica del equipo de trabajo propuesto y metodología de trabajo. Deberá presentarse los curriculum vitae de los integrantes del equipo.	5	20
Total	30	70

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

A efectos comparativos se asignará a la oferta evaluada como la más económica un puntaje de 30 y en forma proporcional al resto un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

Adjudicación

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que superen el juicio de admisibilidad, adjudicándose a la que obtenga el mayor puntaje en la evaluación.

El monto total de la adjudicación surge del siguiente cálculo:

1500 horas x valor hora cotizada Consultor Senior Impuestos incluidos + 300 Horas x valor hora cotizada Consultor Junior impuestos incluidos.

Como ya se ha indicado AGESIC garantiza utilizar por mes un mínimo de 80 horas, distribuidas entre consultor Senior y consultor Junior, de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Mínimo de Horas
Valor Hora Consultor Junior	10
Valor Hora Consultor Senior	70

El monto que surja entre el mínimo comprometido mensual por 12 meses y el monto de la adjudicación se ejecutará según la demanda mensual que AGESIC defina de horas senior y junior. En caso de no solicitarse horas adicionales a la demanda mínima comprometida, el saldo remanente no generará derecho al cobro al adjudicatario.

Una vez adjudicada la licitación, se publicarán los resultados de adjudicación en los sitios y formas establecidos por la normativa vigente y se notificará por carta escrita o fax u otros medios fehacientes, a los oferentes y al adjudicatario, quien deberá concurrir a las oficinas de AGESIC, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación, munido del certificado notarial que acredite la identificación de la persona autorizada por la firma adjudicataria, a contratar con el Estado y a retirar la constancia de afectación de crédito.

El certificado citado en el numeral anterior, deberá estar vigente a la fecha en que se lleva a cabo el acto de adjudicación, y su fecha de expedición no podrá tener una antelación mayor a 10 (diez) días corridos a la fecha de su presentación.

La persona que concurra deberá hacerlo en calidad de representante formal del oferente, para lo cual deberá exhibir certificación descrita en ANEXO II.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes, a criterio de AGESIC.

AGESIC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

AGESIC podrá considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes, relacionados con la conducta comercial, contrataciones anteriores, falta de antecedentes o, existiendo, que carezcan éstos de relación directa con el objetivo principal del llamado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

Inicio de actividades

El plazo de contratación de los servicios es de un año. La fecha de inicio de las actividades será dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación del presente llamado o, en su caso, de la firma del contrato.

AGESIC se reserva el derecho de prorrogar la contratación por un año más, en las mismas condiciones, debiendo comunicar la decisión de prórroga al adjudicatario con una antelación mínima de 10 días.

Obligaciones del adjudicatario

El adjudicatario deberá guardar estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información a la que tenga acceso o se generen en virtud de la presente licitación, de conformidad con lo estipulado en el Compromiso de Confidencialidad que se agrega como ANEXO III. Dicho Compromiso de Confidencialidad deberá ser agregado por cada oferente en su oferta, debidamente firmado.

El adjudicatario deberá cumplir con las entregas y prestaciones comprometidas ajustándose estrictamente a las condiciones establecidas y a los tiempos de entrega que se determinen.

El adjudicatario se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento de las condiciones de ejecución de la presente licitación.

La retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria asignados al cumplimiento de las tareas detalladas en el presente Pliego, deberá respetar los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios. El incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones antes mencionadas, será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable del adjudicatario.

AGESIC se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como de las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario se compromete a comunicar a AGESIC, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes. Asimismo, AGESIC podrá solicitar de manera fundada, con la debida justificación, el cambio provisorio o definitivo de alguno/s de ellos.

AGESIC tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa adjudicataria.

También será el único responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación a AGESIC, quien se reserva además el derecho de exigir a la empresa contratada los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, como condición previa al pago de los servicios prestados.

El adjudicatario no podrá transferir o ceder sus derechos a terceros ya sea a título oneroso o gratuito, sino conforme a las normas vigentes en la materia.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. AGESIC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

En caso que algún aspecto de los servicios prestados por el adjudicatario no se adecue a lo establecido en el presente pliego, éste, a su costo y dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, y las pautas fijadas por el TOCAF, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

Obligaciones laborales del adjudicatario

El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las normas laborales, especialmente las relacionadas con la contratación de menores y de seguridad siendo el único responsable del cumplimiento de las obligaciones correspondientes a las leyes sociales por sus operarios.

El adjudicatario se obliga a suministrar toda documentación que le fuere requerida por AGESIC a efectos de corroborar el cumplimiento de las mencionadas obligaciones. La comprobación del incumplimiento de las normas laborales y de seguridad social será causa de rescisión del contrato y cobro de los daños patrimoniales irrogados a la Administración.

La firma adjudicataria deberá tener a todo el personal inscripto en el Banco de Previsión Social y con el correspondiente seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus obreros y empleados, previsto en la ley y sus reglamentaciones. En caso de accidentes AGESIC no se responsabiliza de los daños que sufra el personal.

La firma adjudicataria será responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal tanto a funcionarios y bienes de AGESIC o a terceros, debiendo asumir sus costos y responsabilidades.

Incumplimientos

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de AGESIC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

Mora y Sanciones

El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer algo contrario a lo estipulado.

La falta de cumplimiento por causas imputables al adjudicatario en las condiciones estipuladas y/o en los plazos que puedan establecerse cuando acumule 5 (cinco) días hábiles de atraso, serán considerados Incumplimiento Grave.

El Incumplimiento Grave generará una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el monto del contrato, la cual se incrementará en casos de incumplimiento de los plazos en un 50% (cincuenta por ciento) por cada semana de atraso.

Esta multa será descontada del monto de las facturas pendientes de pago. En caso contrario, AGESIC iniciará los trámites administrativos, judiciales y/o extrajudiciales para hacer efectivo el cobro.

En el caso particular del inicio de la ejecución del contrato, si ésta se demorara más de 30 (treinta) días calendario de la fecha pactada, AGESIC podrá rescindir el contrato sin más trámite, sin por ello renunciar a su derecho de iniciar las acciones legales previstas.

El monto máximo por concepto de multas por atrasos u otros incumplimientos será del 30% (treinta por ciento) del monto del contrato, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder a AGESIC.

Causales de rescisión

AGESIC podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- ✓ Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato por parte del adjudicatario o terceras partes subcontratadas o bajo acuerdos con éste y vinculadas al cumplimiento del objeto de éste llamado.
- ✓ Cuando AGESIC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos

específicos acordados entre AGESIC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.

- ✓ Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las actividades.
- ✓ El contratista no iniciara los trabajos en la fecha fijada o no diera a los mismos el desarrollo previsto en el contrato.
- ✓ Los servicios no se encontrasen ejecutados con arreglo al contrato y se hubiera otorgado plazo al contratista para subsanar los defectos, sin que lo haya hecho.
- ✓ El contratista resulte culpable de fraude, grave negligencia o contravención a las obligaciones estipuladas en el contrato.
- ✓ El contratista solicitara concordato, concurso civil, quiebra o liquidación judicial.

Asimismo, las partes podrán rescindir el contrato por mutuo acuerdo.

Las causales mencionadas precedentemente se enumeran a título enunciativo, pudiendo AGESIC evaluar otras causales de rescisión

PARTE II - Especificaciones Técnicas de los Servicios

Requerimientos técnicos mínimos requeridos para realizar la actividad contratada por parte de la empresa proveedora

ALCANCE:

AGESIC llama a la provisión de servicios para:

- ✓ Asesoramiento en la definición de estrategias y estándares de intercambio de información, como por ejemplo en un Gateway de Expediente Electrónico o en un Gateway de Pagos.
- ✓ Asesoramiento en Usabilidad, en particular en torno a metodologías de valoración de Usabilidad y definición de guías de Usabilidad, como por ejemplo en el Portal del Estado Uruguayo.
- ✓ Seguimiento y Gerenciamiento de proyectos de gobierno electrónico para el desarrollo de las fases de interacción, transacción y transformación de la estrategia haciendo uso intensivo de la Web y la plataforma de gobierno electrónico.

REQUERIMIENTOS:

El proveedor debe ser una empresa constituida y en funciones por más de 5 años en el mercado público y/o privado, lo que se verificará con la presentación de la constancia de inscripción de la empresa en BPS (fotocopia simple autenticada).

El proveedor deberá describir tanto los servicios como la metodología asociada al desarrollo de los mismos, aspectos que conjuntamente con la experiencia y capacidad técnica del equipo de trabajo asociado (curriculum vitae de cada uno de los integrantes del equipo) se tomarán en cuenta para la evaluación.

AGESIC valorará particularmente:

- ✓ Experiencia en Portales Estatales, en particular en la definición de guías y pautas generales de Usabilidad y Accesibilidad.
- ✓ Experiencia en la evaluación de Usabilidad en portales de alto tráfico y la realización de Test de Usuarios. Será especialmente valorado el trabajo en organismos estatales nacionales.
- ✓ Experiencia en la definición de estándares y mecanismos de intercambio de documentos y expedientes.
- ✓ Experiencia en elaboración de pliegos y evaluación de ofertas en licitaciones estatales, particularmente con financiamiento del BID.

Lugar de prestación de los servicios

Los servicios se brindarán en las Oficinas de AGESIC, ubicadas en Andes 1365 Piso 7.

PARTE III - ANEXOS FORMULARIOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N° 4/2010

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T. (ex-RUC): _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

E- mail: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo II - Modelo de certificación del representante(s)

CERTIFICO QUE: JJ S.A. : **A)** es persona jurídica hábil y vigente. **B)** Su estatuto fue constituido por documento suscrito el, cuyas firmas certificó el Escribano, e inscripto en e Registro de Personas Jurídicas- Sección Comercio con el número el día.... y publicado en los Diarios “Oficial” y “MMM” . **C)** De los estatutos surge que (Presid, Vice...) representarán a la sociedad. **D)** Por Acta dede fecha.... , se designó a NN como Presidente, a AA como Vicepresidente, siendo éstos los únicos integrantes del Directorio. **E)** Por escritura autorizada el día.... por el Escribano....., cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Personas Jurídicas – sección Comercio con el número el día..... se dio cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 17904 de la cual surge que los representantes de la mencionada Sociedad son, cargos que se mantienen vigente a hoy. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para presentar ante oficinas públicas y/o privadas, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de el día

CERTIFICO QUE: JJ SRL : **A)** es persona jurídica hábil y vigente. **B)** Fue constituida por documento suscrito el, cuyas firmas certificó el Escribano, (opción: por escritura autorizada por el Escribano ... el día ..) , inscripto en el Registro de Personas Jurídicas- Sección Comercio con el número el día.... y publicado en los Diarios “Oficial” y “MMM”, **C)** Del contrato surge que (Presid, Vice...) representarán a la sociedad. **D)** Por Acta dede fecha.... , se designó a NN como Presidente, a AA como Vicepresidente, siendo éstos los únicos representantes (si son los constituidos en el contrato así establecerlo) **E)** Opcional: si hubieron cesiones de cuotas identificaras. **F)** Los socios de JJ SRL son : ... (nombres y apellidos). **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y para presentar ante oficinas públicas y/o privadas, extendiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de el día

Anexo III - Compromiso de confidencialidad

En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil diez, el Sr./Sra., titular del Documento de identidad N°, en representación de la firma (en adelante, la "Empresa"), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se registrará, en general, por la normativa vigente y, en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: Alcance del Compromiso

1.- La Empresa conoce, declara y acepta que toda la información, documentos, contratos, propuestas, datos y, en general, cualquier tipo de información o conocimiento a los cuales tuviera acceso o se generen en virtud de su vinculación con AGESIC en el marco de la Licitación Abreviada N° 4/2010, son de naturaleza confidencial y solo podrán ser utilizados para los fines establecidos.

2.- En particular, la obligación de confidencialidad comprenderá toda la información institucional, comercial, financiera, contractual, técnica o de cualquier otra naturaleza, alcanzando los desarrollos comprendidos en los proyectos que se elaboren, incluyéndose los elementos de análisis, evaluación y comparación, métodos de comercialización, estrategias comerciales, planes futuros, documentación -cualquiera sea la forma de registro-, así como toda otra información cuya divulgación, por su naturaleza o contenido, pueda provocar cualquier tipo de daño, perjuicio o desventaja para AGESIC.

3.- El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la Empresa;
- b) fuera suministrada por AGESIC a la Empresa expresamente identificada como no confidencial;
- c) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la Empresa deberá comunicar esta situación a AGESIC con la suficiente antelación posible a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: Obligaciones principales

Sin que implique una enumeración taxativa, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la Empresa:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;

- b) adoptar las medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información confidencial referida y, en particular, aquella que se califique como reservada, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de AGESIC que se le instruyan a la Empresa;
- c) utilizar la información confidencial o reservada solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la Empresa todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de AGESIC y de cualquier otra dependencia estatal, ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medio; y
- d) advertir a toda persona a la que se revele información confidencial o reservada, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial o reservada y de los términos del presente Compromiso.

TERCERO: Vigencia

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán y persistirán aún después de terminado el vínculo de la Empresa con AGESIC, por un período de cinco años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: Responsabilidad

La Empresa será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la Empresa sin el previo consentimiento expreso y por escrito de AGESIC.

QUINTO: Sanción por incumplimiento

En caso de incumplimiento del presente compromiso, AGESIC queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave y causal de extinción de la relación que vincula a la AGESIC con la Empresa, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios civiles y penales si correspondiere.

En señal de conformidad, se suscriben el presente, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma
Aclaración
Doc.de Ident.